

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 01/17

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Resoluciones.....	1
Comunicaciones.....	1
Decretos.....	2

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	40

salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Enero de 2017

Sin Ordenanzas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2017

Sin Resoluciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2017.-

Sin Comunicaciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Enero de 2017

Sin Decretos.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Enero de 2017

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La necesidad de constituir la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales Art.87, Dto. Provincial 2980/00, la constitución, ampliación, disminución y anulación de "Caja Chica" deberá instrumentarse por Decreto el cual deberá especificar: monto constituido, el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender, la periodicidad de la rendición de cuentas y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica;

Que por Circular Nº 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Constitúyase a partir del 03 de enero de 2.017, el fondo de Caja Chica en la suma de Pesos TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000) y Fondo de Cambio de Caja en la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000); los que se desglosarán de la siguiente manera:

- 1- Corralón Municipal: \$ 5.000.-
- 2- Delegación Quenumá: \$ 2.000.-
- 3- Ofic. Acción Social: \$ 4.000.-
- 4- Hospital Municipal: \$ 10.000.-
- 5- Tesorería Municipal: \$ 3.000.-
- 6- Casa de Campo: \$ 1.000.-
- 7- Sala 1º Auxilios Quenumá : \$ 4.000.-
- 8- Asesoría Legal: \$ 2.000
- 9- Fondo de Cambio de Caja Adm. Central : \$ 500.-
- 10- Fondo de Cambio de Caja Deleg. Quenumá: \$ 2.000.-
- 11- Fondo de cambio caja hospital: \$ 500.-

ARTICULO 2º: Los fondos de "Caja Chica" se destinarán a la atención de gastos menores, siendo el valor máximo de cada pago individual de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

ARTICULO 3º: Serán responsables del manejo de los fondos otorgados: Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. Abreu, Julio - Delegado Quenumá Sr. Arana, Enrique Leandro - Acción Social la Agente Carosio, Susana Mariela - Administrador del Hospital Mpal. Sabater, Carlo Darío - Asesor Legal, Dr. Fernández Chamusco, Leonel - Casa de Campo el agente Gómez, Facundo - el Sr. Arana, Enrique Leandro por la Sala de 1º Auxilios de Quenumá respectivamente, los agentes Álvarez Stella, Altuna Nelson y Benito María José y Flores Alejandra por los Fondos de Cambio; con la obligación de rendir Cuentas mensualmente ante el Tesorero Municipal.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a las citadas dependencias municipales, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 001
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Los saldos con afectación no utilizados en el Ejercicio 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos deben ser transferidos al Ejercicio 2017, para su utilización durante el corriente año;

Que, por tratarse precisamente de Recursos afectados es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 93 centavos, (\$ 22.762.684,93), de acuerdo al siguiente detalle:
PRESUPUESTO DE GASTOS

1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	4.625,23
1110107000 - 35.03.00 - 2.5.3.0 - Abonos y fertilizantes	42.418,29
1110107000 - 35.61.00 - 3.4.9.0 - Otros	625.260,66
1110107000 - 35.76.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	29.851,97
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	117.255,08
1110111000 - 01.01.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	11.126,64
1110114000 - 44.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	30.657,65
1110107000 - 35.78.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	17.178,84
1110150000 - 01.00.00 - 7.1.6.9 - Reest. Progr. Desendeudamiento	51.515,36
1110150000 - 91.00.00 - 7.1.7.9 - Reest. Progr. Desendeudamiento	427.838,63
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	4.087,65
1110107000 - 35.55.00 - 2.6.9.0 - Otros	72.351,75
1110104000 - 22.03.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	43.398,44
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	135.976,69
1110107000 - 35.57.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1.856,19
1110107000 - 35.60.00 - 2.7.9.0 - Otros	7.904,52
1110107000 - 35.74.00 - 3.4.9.0 - Otros	4.203.758,50
1110107000 - 35.81.00 - 3.4.9.0 - Otros	91.879,65
1110107000 - 35.77.00 - 3.4.9.0 - Otros	9.205.851,87
1110150000 - 92.00.00 - 7.6.1.0 - Dism. ctas. a pagar com.a corto plazo	153.122,21
1110107000 - 35.84.00 - 3.4.9.0 - Otros	1.393.317,26
1110107000 - 35.88.00 - 3.4.9.0 - Otros	2.983,33
1110107000 - 35.98.00 - 3.4.9.0 - Otros	3.682.119,73
1110108000 - 38.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	63.798,84
1110108000 - 38.04.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	237,05
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros	30.821,33
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	37.268,87
1110109000 - 41.02.00 - 3.5.1.0 - Transporte	151.833,54
1110112000 - 01.01.00 - 3.4.9.0 - Otros	871,80
1110114000 - 44.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	38.752,33
1110115000 - 31.02.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	48.799,49
1110115000 - 31.02.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.101,52
1110104000 - 22.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	39,34
1110107000 - 35.96.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	1.023,18
1110107000 - 35.87.00 - 3.4.9.0 - Otros	1.952.314,50
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	78.487,00
Total Gastos	22.762.684,93

ARTICULO 2º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 93 centavos, (\$ 22.762.684,93), de acuerdo al siguiente detalle:
CALCULO DE RECURSOS Total Gastos: 22.794.257,33

1110111000-35.1.02.01 - Ingresos Vivero Municipal	42.418,29
1110111000-35.1.04.04 - Subs. Fondo Nacional Emerg. Agrop.	78.487,00
1110111000-35.1.02.03 - Registro Bebidas Alcoholicas	11.126,64
1110111000-35.1.02.04 - Obra Pavimento IV	17.178,84
1110111000-35.1.02.05 - Reintegro Fondo Solidario Descentralizado	4.625,23
1110111000-35.1.02.07 - Fondo Mpal. Perm. para la Viv. de Interes Soc.	72.351,75
1110111000-35.1.02.08 - Pavimento Programa Desarrollo- Pavimento V	427.838,63
1110111000-35.1.02.09 - Venta Residuos Reciclados	30.657,65
1110111000-35.1.02.10 - Prestaciones Geriatricas PAMI	625.260,66
1110111000-35.1.02.11 - Reest. Alumbrado Programa Desarrollo	51.515,36
1110111000-35.1.02.12 - Obra Repavimentación	29.851,97

1110111000-35.1.02.13 - Obras Cordon Cuneta	117.255,08
1110111000-35.1.03.01 - Fondo Fortalecimiento Programas Sociales	63.798,84
1110111000-35.1.03.03 - Subsidio Torneos Juveniles y Abuelos	151.833,54
1110111000-35.1.03.05 - Fondo Solidario Provincial- Ley 13.976	1.394.624,64
1110111000-35.1.03.06 - Obra Mantenimiento Caminos	48.799,49
1110111000-35.1.03.07 - Ingresos Guardería	40.004,47
1110111000-35.1.03.09 - Subsidio Entidades del sector Privado	871,80
1110111000-35.1.03.11 - Fondo Mpal. Fortalecimiento Seg. y otros	3.682.119,73
1110111000-35.1.03.12 - Fondo para Infraestructura Municipal	9.220.851,87
1110111000-35.1.03.13 - Fondo Educativo	4.302.837,73
1110111000-35.1.03.14 - Tratamiento y Disposición Final Residuos	38.752,33
1110111000-35.1.03.15 - FOMUVI Recupero Plan Federal de Viv.	1.856,19
1110111000-35.1.03.19 - Coparticipación Ley 8071	2.101,52
1110111000-35.1.03.20 - Campaña Prog. Sanidad Escolar PROSANE	39,34
1110111000-35.1.03.21 - Comedor Social	237,05
1110111000-35.1.03.22 - SUM Paseo del Lago	1.023,18
1110111000-35.1.03.25 - Seguro Materno Infantil Pcial - Plan Nacer	43.398,44
1110111000-35.1.03.28 - Plan Compartir 20 viviendas	135.976,69
1110111000-35.1.03.30 - Plan Envión	65.821,33
1110111000-35.1.03.31 - Subs. Minist. Jefatura de Gabinete de Ministros	2.983,33
1110111000-35.1.03.32 - Subs.Cordon Cuneta y Pavimento Bo. San Juan	91.879,65
1110111000-35.1.03.33 - Subsidio Asistencia Desastre Meteorologico	7.904,52
1110111000-35.1.04.03 - Obra Infraestructura Bo. FONAVI	1.952.314,50
1110111000-35.1.02.02 - Obra Pavimento III	4.087,65

Total Recursos 22.762.684,93
Total 22.794.257,33

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 002
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El Art. 42, 5to. párrafo de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto anexas al Decreto 2980/00.

CONSIDERANDO:

Que al cierre del Ejercicio 2016 se registran compromisos de gastos sin que los mismos fueran devengados.

Que en el presente ejercicio se cancelarán los compromisos cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.

Que es necesario dictar la normativa correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la cancelación de las obligaciones originadas en los compromisos registrados en el Ejercicio 2016, cuya recepción de bienes o servicios sean de conformidad a lo oportunamente contratado, o bien se hayan cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación; a saber: compromiso N° 344- 1840- 1971- 5420- 6039- 10991- 10992- 10993- 11009- 11010- 11011- 11012- 11013-11014- 11015- 11021- 11022- 11033- 11042- 11045- 11047- 11048- 11049- 11050- 11051- 11052- 11053- 11054- 11056- 11057- 11058- 11059- 11060- 11061- 11062- 11063- 11064- 11065- 11066- 11067- 11068- 11069- 11070-11071- 11072- 11073- 11074- 11075- 11076- 11077- 11078- 11079- 11080- 11083- 11084- 11086- 11120- 11122- 11123- 11124- 11125- 11126- 11128- 11129- 11130- 11132- 11133- 11146- 11147- 11148- 11150- 11152- 11153- 11155- 11157- 11158- 11160- 11161- 11162- 11163- 11164- 11165- 11166- 11167- 11168- 11169- 11170- 11171- 11172- 11173- 11174- 11175- 11176- 11177- 11178- 11179- 11180- 11181- 11182- 11183- 11184- 11185- 11186- 11187- 11188- 11189- 11262- 11265- 11267- 11269- 11274.-----

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior se afectará al presente ejercicio, imputándolo a los créditos pertinentes disponibles.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 003
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 004
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 005
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 006
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 007
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-57.200/17 por parte del Club Deportivo y Social CECIL A. ROBERTS de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 12.000,00, para poder realizar la próxima Fiesta de Reyes en el Distrito, la cual fue declarada de Interés Provincial mediante Decreto Nº 4699/93;

Que, el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese al Club Deportivo y Social CECIL A. ROBERTS de Salliqueló, un subsidio de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00).-----

ARTICULO 2º: Este importe será imputado a la Partida 1110111000.01.01.5.1.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales".-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 008
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Expte. Nº 4100-57.159/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Producción, llevó adelante el proyecto "Salliqueló Emprende", Concurso destinado a jóvenes con potencial emprendedor.

Que, el proyecto implicó la convocatoria a jóvenes emprendedores locales a la presentación de proyectos innovadores.

Que, a los ganadores del concurso se les otorgará un premio en dinero, mediante el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar el proyecto presentado.

Que, la Srta. Graciana Giannina Speciale, DNI: 37.030.405, y la Srta. Florencia Duarte, DNI: 33.665.447, han sido reconocidos como los beneficiarios del subsidio

Que, conforme lo dictaminado por el área de Producción y la Asesoría Legal el proyecto reúne las condiciones para el otorgamiento del subsidio, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Srta. Graciana Giannina Speciale, DNI: 37.030.405, un subsidio de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000,00), y a la Srta. Florencia Duarte, DNI: 33.665.447, un subsidio de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 5000-26.01.00-5.2.1.0 Transferencias a Personas.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 009
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.017.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto otorgar un premio adicional, de carácter excepcional de \$ 1.200,00 a todos los agentes municipales;

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto que el mismo sea percibido en el mes de enero de 2.017, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese un Premio Especial, de carácter excepcional de Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a efectivizarse en el mes de enero de 2.017, para el Personal Municipal que revista en planta funcional y en actividad al 31 de diciembre de 2017, excepto Secretarios, Directores e Intendente Municipal.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 010

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-**Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-57.209/17 por parte de la Cooperadora del Centro de Formación Profesional Nº 401 de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 19.500.00 destinado a gastos de reparación del Aula Taller de Carpintería;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Cooperadora del Centro de Formación Profesional Nº 401 de Salliqueló, un subsidio de Pesos DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500).-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000. 42. 01. 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F 132.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 011**Es copia fiel.-****Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/17 los agentes que a continuación se detallan:

489/2 - ROSSI, Guillermo Aldo - M.I. 25.508.948 - Domicilio: Chaco Nº 40 - Tarea: Servicio Tarea en Cordón Cuneta - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.857,71 - Imputación: 7.000 - 35 - 78.-

641/3 - RAMIREZ, Silvia Estela - M.I. 23.548.072 - Domicilio: Tucumán Nº 235 - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.485,66 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2.-

902/1 - TORRES, María Julieta - M.I. 34.540.700 - Domicilio: Brown Nº 741 – Tareas en Cabina Bromatológica - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.970,99 - Imputación: 4.000 - 23- 0 - 1.-

925/1 - MAYO, Hugo Alfredo - M.I. 10.105.872 - Domicilio: Laprida S/N - Tarea: a Cargo de Teléfono días Sábados, Domingos y Feriados - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.970,99 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2.-

926/1 - ORTIZ, Juan Ramón - M.I. 13.877.530 - Domicilio: FO.NA.VI. Nº 37 - Tarea: Obrero Mantenimiento en Paseo del Lago - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.970,99 - Imputación: 7000 - 35 - 6 - 1 - 2.-

929/1 - GAUTHIER, Patricia Noemí - M.I.30.878.114 - Domicilio: Pueyrredón y Juncal - Tarea: Servicio en Jardín Maternal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.653,30 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2.-

945/1 - HERBALEJO ALVAREZ, Antonela Nair - M.I. Nº 30.645.669 - Domicilio: Rivadavia y Chacabuco - Tarea: Ayudante en Jardín Maternal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.653,30 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2.-

953/2 - OSORIO, Miguel Angel - M.I. 23.548.041 - Domicilio: Perú Nº 235 - Tarea: Enfermero en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.645,26 - Imputación: 13.000 - 43 - 1 - 1 - 2.-

954/1 - GONZALEZ, Mara Vanesa - M.I. 27.158.587 - Domicilio: Cnel. Mansilla Nº 670 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.750,02 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

983/1 - BENEITEZ, José Eugenio - M.I. 27.244.986 - Domicilio: Alsina Nº 278 Quenumá - Tarea: Obrero en Corralón Municipal de Quenumá - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.653,30 - Imputación: 10000 - 46 - 2 - 1 - 2.-Hasta el día 31-01-17.-

988/1 - GILES, Andrea Mariela M.I. 27.766.883 - Domicilio: Rivadavia S/N Quenumá - Tarea: Mucama o personal de servicio - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.645,25 - Imputación: 8000 - 38 - 06 - 1 - 2.-

990/1 - DOMINGUEZ, Juan Cruz - M.I. 35.073.603 - Domicilio: Carranza y España - Tarea: Conservación Espacios Verdes – 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.645,25 - Imputación: 7000 - 35 - 6 - 1 - 2.-

996/1 - UGARTE COLON, Florencia - M.I. 32.862.817 - Domicilio: G. Alvarez Nº 654- Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.970,99 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

998/1 - GONZALEZ, María Jimena - M.I. 35.073.678 - Domicilio: Camino del Prado Nº 100 - Tarea: Servicio en Asilo Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.970,99 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 2.-

1000/1 - SALAMANQUES, María José - M.I. 33.238.563 - Domicilio: Alem Nº 560- Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.970,99 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

1001/1 - IRIARTE, Claudia Mariel - M.I. 32.862.818 - Domicilio: Stroeder Nº 261- Tarea: Docente en Jardín Maternal Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.229,02 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2.-

1002/1 - ROMERO, Silvana del Valle - M.I. 33.665.428 - Domicilio: Pcias. Argentinas Nº 652- Tarea: Trabajadora Social - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.328,35 - Imputación: 8000 - 38 - 1 - 1 - 2.-

1003/1 - PARON, Daiana Gisele - M.I. 37.372.518 - Domicilio: Rauch Nº 386 - Tarea: Administrativas en A. Social - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.653,30 - Imputación: 8000 - 38 - 1 - 1 - 2.-

1004/1 - PEDEMONTE, María Gimena - M.I. 30.878.004 - Domicilio: Italia Nº 23- Tarea: Lavadero Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.970,99 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

1005/2 - CABRERA, Alejandro Alfredo - M.I. 24.168.739 - Domicilio: Baigorrita Nº 210- Tarea: Cordón Cuneta y Pavimento Barrio San Juan - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.857,71 - Imputación: 7000 - 35 - 78 - 1 - 2.-

1007/2 - RODRIGUEZ, Néstor Gumersindo - M.I. 21.715.194 - Domicilio: Italia Nº 243- Tarea: Cordón Cuneta y Pavimento Barrio San Juan - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.857,71 - Imputación: 7000 - 35 - 78 - 1 - 2.-

1012/1 - MORINIGO, Sergio Gastón - M.I. 26.228.182 - Domicilio: Buenos Aires Nº 257- Tareas: Varias en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.645,26 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2.-

1013/1 - PICABEA, María Eugenia - M.I. 26.826.848 - Domicilio: Ecuador Nº 45- Tarea: Mucama en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.970,99 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta el día 30/04/17.-

1014/1 - URQUIZU, Mabel - M.I. 29.859.860 - Domicilio: Inglaterra Nº 440- Tareas: Servicio en Asilo Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.970,99 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 2.-

1015/1 - ARANA, Silvana Noemí - M.I. 22.947.409 - Domicilio: Zona Rural Quenumá- Tarea: Servicio Hogar Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.645,26 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2.-

1017/1 - PASCUAL GAITA, Ivana Lorena - M.I. 32.231.322 - Domicilio: Tucumán Nº 76 - Tareas: Enfermera Profesional en Asilo Mpal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$8.750,02 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2.-

1018/1 - DELME, Julián - M.I. 37.372.606 - Domicilio: Buenos Aires Nº 257- Tarea: Servicio en Asilo Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.645,26 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2.-

1019/1 - LORENZO SANDALICH, Jeremías - M.I. 37.372.564 - Domicilio: Nº - Tarea: Servicio de Radiología - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.653,30 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

1020/1 - FEDORASZEZECH, María Celeste - M.I. 30.878.035 - Domicilio: Osvaldo Balbín Nº 34 - Tarea: Conmutador en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.162,22 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2.-

1021/1 - ARACO, María Carla - M.I. 30.878.091 - Domicilio: España Nº 455 - Tarea: Administrativa en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.162,22 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2.-

1022/1 - SEMINTH, Natalí Giselle - M.I. 37.372.527 - Domicilio: C. Cervera Nº 45 - Tarea: Lavadero Hospital Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.653,30 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

1023/1 - KESS, Cristian Ezequiel - M.I. 35.073.686 - Domicilio: Emilio Carranza Nº 200 - Tarea: Administrativas en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 6.162,22 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2.-

1025/1 - ANDIA, Yesica Doris - M.I. 29.216.607 - Domicilio: Pueyrredón Nº 30 - Tarea: Servicio en Jardín Maternal Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.162,22 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2.-

1026/1 - SPIZIG VISCARDI, Celia Luisa - M.I. 31.974.478 - Domicilio: 13 de Noviembre Nº 556 - Tarea: medio Ambiente - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.653,30 - Imputación: 14000 - 44 - 1 - 1 - 2.-

1027/1 - SANCHEZ, Ana Valeria - M.I. 36.704.809 - Domicilio: José Hernández Nº 163 - Tarea: Medio Ambiente - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.653,30 - Imputación: 14000 - 44 - 1 - 1 - 2.-

1032/1 - POULLION, Marcos Ezequiel - M.I. 35.722.207 - Domicilio: Rivadavia S/N – Tareas Varias en Corralón Quenumá - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.162,22 - Imputación: 10.000 - 46 - 2 - 1 - 2.-

1033/1 - NACINI, Marcela Alejandra - M.I. 31.470.947 - Domicilio: Brasil Nº 326 - Tarea: Administrativa en Dirección de Salud Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.730,15 - Imputación: 4000 - 22 - 1 - 2.-

1035/1 - CAVALIE, Cintia Evangelina - M.I. 30.175.117 - Domicilio: Tucumán y Neuquén - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.970,99 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

1038/1 - SANTIAGO, Florencia - M.I. 27.829.870 - Domicilio: Chile Nº 55 - Tarea: Enfermera en Hogar "Papa Francisco" Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.485,66 - Imputación: 13000 - 43 - 1 - 1 - 2.- A partir del 03-01-17.-

1040/1 - PORTILLO, Daniela Romina - M.I. 30.382.363 - Domicilio: Avda. H. Stroeder (o) - Tarea: Mucama en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.970,99 - Imputación: 13.000 - 43 - 1 - 1 - 2.-

1041/1 - GOMEZ, Arnaldo Jorge Antonio - M.I. 22.947.375 - Domicilio: Jujuy N° 170 - Tarea: Chofer de ambulancia en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.908,32 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

1042/1 - CAMPODONICO, María Virginia - M.I. 28.623.924 - Domicilio: Pellegrini N° 181 - Tarea: Tecnico en Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.229,02 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2.-

1050/1 - CASTILLO, Yanina Mabel - M.I. 37.372.640 - Domicilio: Laprida Sol II c/N° 16- Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.970,99 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

1051/1 - PFUND, Natalin Antonella - M.I. 35.073.626 - Domicilio: Pasaje Gabriel Alvarez s/n - Tarea: Preceptora en Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$5.653,30 - Imputación: 9.000 - 42 - 3 - 1 - 2.-

1052/1 - LANDRIEL, Nazareno Oscar - M.I. 38.942.095 - Domicilio: Avda. H. Stroeder N° 875 - Tarea: Camillero en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.645,26 - Imputación: 13.000 - 43 - 1 - 1 - 2.-

1053/1 - REYNOSO, Anahí - M.I. 32.862.828 - Domicilio: Pellegrini N° 580 - Tarea: Docente en Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.229,02 - Imputación: 9.000 - 42 - 3 - 1 - 2.-

1056/1 - NIEVAS, Mauro Alejandro Silvestre - M.I. 32.862.858 - Domicilio: José Hernandez y Avda. H. Stroeder - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.645,26 - Imputación: 14.000 - 44 - 2 - 1 - 2.-

1057/1 - SEMINTH, Claudio Javier - M.I. 24.168.870 - Domicilio: Pellegrini N° 707 - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.645,26 - Imputación: 14.000 - 44 - 2 - 1 - 2.-

1058/1 - TORRES, Neri Gabriel - M.I. 36.704.954 - Domicilio: Laprida N° 680 - Tarea: Inspector Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.067,18 - Imputación: 12.000 - 1 - 3 - 1 - 2.-

1059/1 - BIARDO, José Ernesto - M.I. 31.974.495 - Domicilio: Venezuela N° 88 - Tarea: Inspector Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.067,18 - Imputación: 12.000 - 1 - 3 - 1 - 2.-

1063/1 - MONTE, Carolina Magalí - M.I. 34.153.927 - Domicilio: Entre Ríos y Chaco - Tarea: Bioquímica en Hospital Municipal - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$4.489,80 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

1064/1 - RAMIREZ, Federico Enrique - M.I. 36.704.955 - Domicilio: Mariano Rosas s/n- Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$6.645,26 - Imputación: 14.000 - 44 - 2 - 1 - 2.- A partir del 03-01-17.-

1068/1 - ETCHEZAR, Melisa Agustina - M.I. 30.230.519 - Domicilio: Maipú N° 40 - Tarea: Psicóloga en Hospital Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$9.123,84 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

1069/1 - MARTIN, María de los Angeles - M.I. 22.947.345 - Domicilio: Villegas N° 105 - Tarea: Enfermera en Sala Primeros Auxilios de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.908,32 - Imputación: 4.000 - 22 - 2 - 1 - 2.-

1070/1 - VILLARRETA, Daiana - M.I. 34.153.945 - Domicilio: Juan José Moreda N° 124 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.908,32 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

1071/1 - OSORIO, María Rosa - M.I. 25.793.961 - Domicilio: Ituzaingó y Laprida - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.908,32 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

1072/1 - PFUND, Verónica Alicia - M.I. 20.648.129 - Domicilio: Uruguay N° 115 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$7.908,32 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 012

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Bienestar Social, en la cual solicita que se destine de la Partida Subsidio a Personas Indigentes \$ 200.000,00 a la cuenta Obra FOMUVI \$ 200.000,00 y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza N° 1693/16, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:
GASTOS

11107000-35.57.00-3.4.9.0 Otros	200.000,00
11108000-38.01.00-5.1.4.0 Ayuda sociales a personas	- 200.000,00

Total Gastos	0,00
--------------	------

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 013

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52869/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por San Pedro Marta, en su carácter de legitimada, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble de su propiedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Quinta 126, parcelas 1, 2, 3 y 4, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 17-00006775, expedida por el Ing. Antonio Oscar Campodónico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 014
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 06 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-55013/15, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Sangre Alfredo, en su carácter de legitimado, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble de su propiedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento y de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 127, parcela 3, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 17-00006776, expedida por el Ing. Antonio Oscar Campodónico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 015
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el Art. 223 de la LOM, el Departamento Ejecutivo podrá exceptuar del requisito de prestación de fianza a empleados y funcionarios que custodien o manejen fondos cuyo importe no fuera superior a \$ 3.446;

Que el titular de la oficina de Asesoría Legal maneja fondos en concepto de Caja Chica por la suma de \$ 2.000;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exceptúase del requisito de prestación de fianza al Asesor Legal Dr. Leonel L. Fernandes Chamusco, como responsable del manejo de su respectiva Caja Chica.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 016

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Obras Públicas, en la cual solicita que se destine de Obras Fondo Educativo \$ 300.000 a la cuenta Obras en Establecimientos Educativos \$ 300.000, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicha Cuenta, para atender las necesidades solicitadas,

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1.693/16, es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

11107000-35.89.00-2.6.1.0	Productos de arcilla y cerám.	50.000,00
11107000-35.89.00-2.6.4.0	Productos de cemento, asbesto y yeso	100.000,00
11107000-35.89.00-2.8.4.0	Piedra, arcilla y arena	50.000,00
11107000-35.89.00-3.4.9.0	Otros	100.000,00
11107000-35.74.00-3.4.9.0	Otros	- 300.000,00
	Total Gastos	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 017

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La Nota enviada por la Oficina del Hogar Municipal, en la cual solicita que se destine de la Obra Mantenimiento y Conservación del Hogar Papa Francisco \$ 300.000.- a las cuentas del Hogar Municipal, \$ 300.000.-, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1693/16 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110113000 - 43.01.00 - 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	100.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	3.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.2.9.0 - Otros	50.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.5.2.0 - Productos farmaceuticos y medicinales	30.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrg.y lab.	30.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	30.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	37.000,00
1110113000 - 43.02.00 - 4.3.9.0 - Equipos varios	20.000,00
1110107000 - 35.61.00 - 3.4.9.0 - Otros	- 300.000,00
Total gastos	0,00.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 018

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 1.693/16, el Presupuesto para el año 2.017 ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante;

Que, contempla modificaciones de carácter permanente, desde el 01/01/17;

Que, el Anexo VI del presupuesto 2017 –Ordenanza Complementaria-, prevé en su art. 7 que los sueldos del personal jerárquico se determinarán aplicando una escala sobre la base del sueldo mínimo del agente administrativo municipal (520 módulos) con régimen horario de 40 horas semanales, con más las bonificaciones o adicionales vigentes.

Que, se ha dispuesto la incorporación de la Bonificación no Remunerativa por carga horaria, al sueldo básico de cada categoría.

Que, la Bonificación no remunerativa de \$250,00 que actualmente perciben todos los agentes municipales, excepto personal jerárquico, se incorporará a partir del 01/01/17, al Premio por Asistencia (Presentismo) otorgado por Decreto Nº 109/92.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijase el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.-----

ARTICULO 2º: Fijase el sueldo del Personal Superior, Jerárquico (Art. 7º Anexo VI, Ordenanza Complementaria) y empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Gobierno, Legal y Técnico:-----	\$38.386,00
Secretario de Hacienda, Finanzas y B.Social:-----	\$38.386,00
Contador Municipal:-----	\$34.040,00
Tesorero Municipal:-----	\$25.349,00
Director de la Producción y Empleo:-----	\$28.970,00
Asesor Legal:-----	\$28.970,00
Director de Obras Públicas:-----	\$ 28.970,00
Director de Medio Ambiente:-----	\$ 28.970,00
Director de Acción Social:-----	\$ 28.970,00
Director de Salud:-----	\$ 28.970,00
Director de Hospital:-----	\$ 28.970,00
Director de Infraestructura Vial:-----	\$ 28.970,00
Delegado Quenumá:-----	\$ 28.970,00
Juez de Faltas Municipal de Salliqueló:-----	\$ 28.970,00
Director de Prensa y Ceremonial:-----	\$ 28.970,00
Director de Cultura:-----	\$ 28.970,00
Subdirector de Presupuesto:-----	\$ 23.900,00
Subdirector de Obras Públicas:-----	\$ 22.452,00

Administrador Hospital:-----	\$ 22.452,00
Subdirector de Rentas y Catastro:-----	\$ 22.452,00
Jefe de Compras:-----	\$ 19.555,00
Director Médico Asilo de Ancianos:-----	\$ 28.970,00
Encargada Crédito Público:-----	\$ 18.106,00
Encargada Liquidación Haberes:-----	\$ 18.106,00
Subdirector de Deportes:-----	\$ 22.452,00
Subtesorera:-----	\$ 18.106,00
Jefe de Rentas:-----	\$ 18.106,00
Encargado de Sistemas y Cómputos:-----	\$ 18.106,00
Administrador Hogar "Papa Francisco":-----	\$ 22.452,00
Responsable Patrimonio Municipal:-----	\$ 18.106,00
Encargada de personal:-----	\$ 18.106,00
Encargada Jardín Maternal:-----	\$ 18.106,00
Encargado Obra e Infraestructura Urbana:-----	\$ 18.106,00
Sub-Director de Servicios especiales Urbanos:-----	\$ 22.452,00.-----

ARTICULO 3º: Dispóngase que a partir del día 1º de Enero de 2017, el sueldo básico de cada categoría, de todos los agentes municipales se modifica conforme la siguiente escala:

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	sueldo basico
01	20	500	7.6446	3,822.32
01	30	500	11.3066	5,653.30
01	36	500	11.9420	5,970.99
01	40	500	12.3244	6,162.22
01	48	500	13.2905	6,645.26
02	20	520	7.8503	4,082.15
02	30	520	10.9737	5,706.31
02	36	520	11.6051	6,034.67
02	40	520	11.9857	6,232.56
02	48	520	12.9426	6,730.15
03	20	540	7.6264	4,118.25
03	30	540	10.6630	5,758.04
03	36	540	11.2916	6,097.47
03	40	540	11.6688	6,301.15
03	48	540	12.6170	6,813.15
04	20	560	7.4167	4,153.33
04	30	560	10.3772	5,811.22
04	36	560	11.0022	6,161.23
04	40	560	11.3778	6,371.59
04	48	560	12.3180	6,898.07
05	20	580	7.2226	4,189.10
05	30	580	10.1068	5,861.92
05	36	580	10.7297	6,223.23
05	40	580	11.1031	6,439.77
05	48	580	12.0359	6,980.81
06	20	600	7.0382	4,222.91
06	30	600	9.8613	5,916.75
06	36	600	10.4807	6,288.40
06	40	600	10.8528	6,511.65
06	48	600	11.7786	7,067.18
07	20	625	6.8289	4,268.07
07	30	625	9.5704	5,981.50
07	36	625	10.1871	6,366.95
07	40	625	10.5566	6,597.90
07	48	625	11.4737	7,171.05
08	20	650	6.6350	4,312.75
08	30	650	9.3052	6,048.40
08	36	650	9.9190	6,447.35
08	40	650	10.2867	6,686.38
08	48	650	11.1968	7,277.95
09	04	675	5.1309	3,463.37
09	08	675	5.2577	3,548.96
09	12	675	5.3859	3,635.51
09	15	675	5.5142	3,722.05
09	20	675	6.4556	4,357.51
09	30	675	9.0551	6,112.21
09	36	675	9.6661	6,524.65
09	40	675	10.0321	6,771.68
09	48	675	10.9355	7,381.44
10	20	700	6.2858	4,400.06
10	30	700	8.8245	6,177.18
10	36	700	9.4333	6,603.28
10	40	700	9.7967	6,857.71
10	48	700	10.6938	7,485.66
11	20	725	6.1298	4,444.08
11	30	725	8.6134	6,244.74

11	36	725	9.2200	6,684.51
11	40	725	9.5824	6,947.22
11	48	725	10.4733	7,593.18
12	20	750	5.9864	4,489.80
12	30	750	8.4113	6,308.49
12	36	750	9.0158	6,761.83
12	40	750	9.3762	7,032.17
12	48	750	10.2620	7,696.52
13	20	775	5.8472	4,531.59
13	30	775	8.2278	6,376.52
13	36	775	8.8297	6,843.05
13	40	775	9.1892	7,121.60
13	48	775	10.0695	7,803.86
14	20	800	5.7206	4,576.49
14	30	800	8.0508	6,440.67
14	36	800	8.6513	6,921.07
14	40	800	9.0098	7,207.85
14	48	800	9.8854	7,908.32
15	20	825	5.6006	4,620.49
15	30	825	7.8883	6,507.82
15	36	825	8.4865	7,001.37
15	40	825	8.8435	7,295.87
15	48	825	9.7141	8,014.13
16	20	850	5.4884	4,665.17
16	30	850	7.7316	6,571.85
16	36	850	8.3291	7,079.72
16	40	850	8.6846	7,381.92
16	48	850	9.5509	8,118.28
17	20	875	5.3833	4,710.36
17	30	875	7.5841	6,636.08
17	36	875	8.1799	7,157.43
17	40	875	8.5342	7,467.44
17	48	875	9.3968	8,222.23
18	20	900	5.2805	4,752.48
18	30	900	7.4477	6,702.94
18	36	900	8.0413	7,237.18
18	40	900	8.3955	7,555.91
18	48	900	9.2537	8,328.35
19	20	925	5.1847	4,795.89
19	30	925	7.3177	6,768.90
19	36	925	7.9106	7,317.29
19	40	925	8.2636	7,643.84
19	48	925	9.1185	8,434.62
20	20	950	5.0947	4,839.94
20	30	950	7.1954	6,835.68
20	36	950	7.7865	7,397.16
20	40	950	8.1388	7,731.88
20	48	950	8.9903	8,540.76
21	20	975	5.0120	4,886.75
21	30	975	7.0750	6,898.16
21	36	975	7.6653	7,473.70
21	40	975	8.0163	7,815.87
21	48	975	8.8642	8,642.60
22	04	1000	4.3291	4,329.05
22	08	1000	4.3420	4,341.95
22	12	1000	4.3549	4,354.85
22	15	1000	4.3679	4,367.88
22	20	1000	4.9300	4,930.03
22	30	1000	6.9658	6,965.85
22	36	1000	7.5550	7,554.97
22	40	1000	7.9048	7,904.81
22	48	1000	8.7500	8,750.02
23	20	1050	4.7807	5,019.69
23	30	1050	6.7612	7,099.27
23	36	1050	7.3481	7,715.55
23	40	1050	7.6968	8,081.63
23	48	1050	8.5360	8,962.79
24	20	1100	4.6407	5,104.74
24	30	1100	6.5718	7,229.02
24	36	1100	7.1564	7,872.04
24	40	1100	7.5035	8,253.84
24	48	1100	8.3377	9,171.47
25	20	1150	4.5191	5,196.98
25	30	1150	6.4024	7,362.76
25	36	1150	6.9850	8,032.77
25	40	1150	7.3302	8,429.69

25	48	1150	8.1593	9,383.24
26	20	1200	4.4017	5,281.98
26	30	1200	6.2406	7,488.67
26	36	1200	6.8223	8,186.73
26	40	1200	7.1662	8,599.47
26	48	1200	7.9915	9,589.83
27	20	1250	4.2973	5,371.60
27	30	1250	6.0976	7,622.02
27	36	1250	6.6770	8,346.29
27	40	1250	7.0205	8,775.66
27	48	1250	7.8410	9,801.28
28	20	1300	4.2001	5,460.08
28	30	1300	5.9627	7,751.56
28	36	1300	6.5409	8,503.13
28	40	1300	6.8835	8,948.51
28	48	1300	7.7000	10,009.99
29	20	1350	4.1100	5,548.46
29	30	1350	5.8398	7,883.72
29	36	1350	6.4164	8,662.08
29	40	1350	6.7584	9,123.84
29	48	1350	7.5720	10,222.18
30	20	1400	4.0278	5,638.87
30	30	1400	5.7251	8,015.19
30	36	1400	6.3010	8,821.39
30	40	1400	6.6417	9,298.32
30	48	1400	7.4524	10,433.40
31	04	1450	3.5585	5,159.80
31	08	1450	3.5614	5,164.06
31	12	1450	3.5636	5,167.21
31	15	1450	3.5658	5,170.36
31	20	1450	3.9471	5,723.25
31	24	1450	5.1741	7,502.43
31	30	1450	5.6162	8,143.49
31	36	1450	6.1916	8,977.77
31	40	1450	6.5309	9,469.81
31	48	1450	7.3387	10,641.10
32	20	1500	3.8733	5,809.91
32	30	1500	5.5201	8,280.18
32	36	1500	6.0939	9,140.87
32	40	1500	6.4330	9,649.51
32	48	1500	7.2375	10,856.25
33	20	1550	3.8059	5,899.17
33	30	1550	5.4259	8,410.18
33	36	1550	5.9981	9,297.03
33	40	1550	6.3367	9,821.92
33	48	1550	7.1382	11,064.26
34	20	1600	3.7450	5,992.07
34	30	1600	5.3381	8,540.95
34	36	1600	5.9096	9,455.34
34	40	1600	6.2474	9,995.89
34	48	1600	7.0465	11,274.41
35	20	1700	3.6268	6,165.53
35	30	1700	5.1762	8,799.59
35	36	1700	5.7465	9,769.13
35	40	1700	6.0820	10,339.44
35	48	1700	6.8777	11,692.04

ARTICULO 4: Establézcase en la suma de \$ 550,00 (Pesos Quinientos Cincuenta) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló, a partir del día 1º de enero de 2017.-----

ARTICULO 5º: Reubíquese al siguiente personal:

889/2 Salamanca, María Gimena – Técnico – 1.000 Mód., 48 hs. semanales, Clase 1, Cat. 22, Grado VIII.-
937/1 Gonzalez, Cintia Antonella – Servicio – 500 Mód., Clase 3, Cat. 1, Grado XXV.-
955/1 Benito, María Angélica – Administrativa – 520 Mód., Clase 3, Cat. 2, Grado XXIII.-
956/1 Lucero, Verónica Adriana – Técnica – 1.000 Mód., Clase 1, Cat. 22, Grado VIII.-
957/1 Cando, Carolina Alejandra - Técnica – 1.000 Mód., Clase 1, Cat. 22, Grado VIII.-
958/1 Lorenzo, María Antonela - Técnica – 1.000 Mód., Clase 1, Cat. 22, Grado VIII.-
959/1 Cabrera, Verónica Liliana - Técnica – 1.000 Mód., Clase 1, Cat. 22, Grado VIII.-
960/1 Ojeda Ocaranza, Lucía Mabel - Técnica – 1.000 Mód., Clase 1, Cat. 22, Grado VIII.-
961/2 Ruiz Díaz, Nazareno Fernando – Servicio – 500 Mód., Clase 3, Cat. 1, Grado XXV.-
962/1 Villarreta Navarro, Gastón Félix – Obrero – 800 Mód., Clase 1, Cat. 14, Grado: VII. Jurisdicción: 6.000 - 30-01.-
944/2 Del Pino, Norma Beatriz – Obrero - 800 Mód., Clase 1, Cat. 14, Grado VII.-
963/1 Gómez, Rodrigo – Técnico – 40 hs. semanales – 1.250 Mód., Clase A, Cat. 27, Grado III.-
966/1 Oliva, Franco Damián – Obrero – 800 Mód., Clase 1, Cat. 14, Grado VII.-
967/1 Torrilla, María José – Servicio – 500 Mód., Clase 3, Cat. 1, Grado XXV.-

968/1 Ruiz Diaz, Martín Facundo – Servicio – 48 hs. semanales - 700 Mód., Clase 2, Cat. 10, Grado VIII.-
 969/1 Moralejo, Betiana – Técnico – 540 Mód., Clase 3, Cat. 3, Grado XXVII.-
 979/1 Gomez, Ruben Ernesto – Obrero – 500 Mód., Clase 3, Cat. 1, Grado XX.-
 980/1 Gomez, Facundo Hernán – Administrativo – 520 Mód., Clase 3, cat. 2, Grado XXIII.-
 981/1 Martín, Luis María – Obrero – 500 Mód. Clase 3, Cat. 1, Grado XX.-
 982/1 Gonzalez, Luciano – Obrero – 500 Mód. Clase 3, Cat. 1, Grado XX., Jurisdicción: 6.000 - 30-05.-
 984/1 Ramis, Vanina – Técnico – 540 Mód. Clase 3, Cat. 3, Grado XXVII.-
 986/1 Mihura, Lucas – Obrero – 500 Mód., Clase 3, Cat. 1, Grado XX.-
 991/1 Silleta, Sofía – Técnico – 30 hs. semanales, 1.350 Mód., Clase A, Cat. 29, Grado I.-
 992/1 Gil, Valeria Carina – Obrero- 500 Mód., Clase 3, Cat. 1, Grado XX.-
 993/2 Krieger, Emiliano Andrés – Técnico – 1.000 Mód., Clase 1, Cat. 22, Grado VIII.-
 939/1 Gonzalez, Martín Alejandro – Obrero – 700 Mód., Clase 2, Cat. 10, Grado XI. Jurisdicción: 6.000-30-01.-
 647/2 Corral, Ricardo – Obrero – 700 Mód., Clase 2, Cat. 10, Grado XI.-
 730/2 Beneitez, Federico – Obrero – 700 Mód., Clase 2, Cat. 10, Grado XI.-
 793/3 Corbalán Natalia Evangelina – Jurisdicción: 11.000-01-01.-
 377/3 Nennhuber, Carla – Profesional – 1.450 Mód., Clase A, Cat. 31, Grado I.-
 123/2 Gomez, Jorge – Jurisdicción: 6.000-30-01.-
 802/2 Silanes, Diego – Jurisdicción: 6.000 – 30-07.-
 375/2 Nuñez, Roberto – Jurisdicción: 15.000 – 31-01.-
 839/2 Martínez, Alan - Jurisdicción: 15.000 – 31-01.-
 979/1 Gomez, Ruben- Jurisdicción: 15.000 – 31-01.-
 402/2 Breglia, Marcelo - Jurisdicción: 6.000 – 30-01.-
 734/2 Nennhuber, Fernando - Jurisdicción: 11.000 – 01-01.-
 616/3 Elortegui, Marilina – Administrativa – 1.000 Mód., Clase A, Cat. 22, Grado III.-
 783/2 Almeida Falcao, Javier – Jerárquico – 1.700 Mód., Cat. 35, Grado I.-
 794/2 Paultroni, María Virginia – Jerárquico – 1.700 Mód. Cat. 35, Grado I.-
 495/2 Rodriguez, Marta – Jurisdicción: 3.000 – 21-02.-
 101/1 Garrote, Julio – Obrero – 950 Mód., Clase A, Cat. 20, Grado I.-
 817/2 Tevez, Jorge – Obrero- 750 Mód., Clase 2, Cat. 12, Grado IX.-
 068/2 Santiago, Adriana Esther – Técnico – 48 hs.- 1.300 Mód., Clase A, Cat. 29, Grado I.-

ARTICULO 4º: Determinese la dieta de los Concejales en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos DIECIOCHO MIL CIENTO SEIS C/40 Cts. (\$ 18.106,40).-----

ARTICULO 5º: Fijase el valor de las Ayudas Sociales a Personas en \$ 600,00.-----

ARTICULO 6º: Fijase el valor de Fallo de Caja en \$ 3.782,00 para Administración General y en \$ 947,00 para Delegación Quenumá-Hospital Municipal- Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 019
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL DIEZ con 30 centavos, (\$ 1.820.010,30) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS
 Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.30 - Subsidio Mejoras y Puesta en Valor Hosp..Mpal.1.820.010,30

Total de Ampliación 1.820.010,30.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL DIEZ con 30 centavos, (\$ 1.820.010,30) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000.35.51.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.....	170.010,30
1110107000.35.51.00 - 4.3.9.0 - Equipos varios.....	1.500.000,00
1110107000.35.51.00 - 3.4.9.0 - Otros	150.000,00
Total Gastos.....	1.820.010,30.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 020

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales Odontólogos Gabriel I. Lavella; Silvio I. Miano y Maria Eugenia Vargas; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales a los fines de su desempeño como Odontólogos en el consultorio Odontológico del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-Referéndum" del H. Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y los PROFESIONALES Odontólogos: Gabriel Ignacio LAVELLA, M.I. Nº 22.473.826, Silvio Ignacio MIANO, M.I. Nº 30.175.181 y Maria Eugenia VARGAS, M.I. Nº 23.548.043.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 021

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Daniela Alejandra ARANA, Dr. Carlos José FEDELLI, Sra. Mirta Susana FERNANDEZ, Sra. Marta VILLACAMPA, Sra. Mónica MORALEJO, Sr. Ignacio IRIGOYEN BORDARAMPÉ, y Lic. María Inés PERAZZO; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones Profesionales de: la Sra. Daniela Alejandra ARANA a los fines de su desempeño como Asesora Profesional Técnica y Guía Docente especialista en Bibliotecología, para realizar tareas de asesoramiento, coordinación, dirección y atención del Centro Cultural "Rincón de Historia" de Quenumá; al Dr. Carlos José FEDELLI como Profesional Médico de la sala de Primeros Auxilios de la localidad de Quenumá; a la Sra. Mirta Susana FERNANDEZ como Profesional Recaudador, cobrador a domicilio de deudas vencidas, a la Sra. Marta VILLACAMPA como Asesora Profesional técnica y Guía Docente especialista en Museología en el Museo "Gabriel Campomar Cervera"; a la Sra. Mónica MORALEJO como profesional Encargada de la Biblioteca Pública Municipal "Dr. Andrés Sanseau"; al Sr. Ignacio IRIGOYEN BORDARAMPÉ como Técnico en Control de Producción de Vacas Lecheras, a la Lic. María Inés PERAZZO como Psicóloga del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Daniela Alejandra ARANA, M.I. Nº 17.379.575. A partir del 01/01/17 al 31/12/17.-----

ARTICULO 2º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Carlos José FEDELLI, M.I. Nº 8.412.485. A partir del 01/01/17 al 31/12/17.-----

ARTICULO 3º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Mirta Susana FERNANDEZ, M.I. Nº 10.105.885. A partir del 01/01/17 al 31/12/17.-----

ARTICULO 4º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Marta VILLACAMPA, M.I. Nº 4.259.639. A partir del 01/01/17 al 31/12/17.-----

ARTICULO 5º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Mónica MORALEJO, M.I. Nº 14.664.470. A partir del 01/01/17 al 31/12/17.-----

ARTICULO 6º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Ignacio IRIGOYEN BORDARAMPÉ, M.I. Nº 35.073.676. A partir del 01/01/17 al 28/02/17.-----

ARTICULO 7º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Inés PERAZZO, M.I. Nº 12.415.452. A partir del 01/01/17 al 31/12/17.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 022
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Gastón COPPINI, María Alejandra SOARES y María de los Ángeles OLIVA; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Gastón COPPINI a fines de su desempeño como médico del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de María Alejandra SOARES a fines de su desempeño como médica anestesista del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de María de los Angeles OLIVA a fines de la Organización del Servicio de Nutrición en el comedor del Hogar Municipal de Ancianos "Papa Francisco" y el Asilo de Ancianos de Quenumá;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad Referéndum” del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Gastón COPPINI, DNI: 24.168.745. A partir del 01/01/17 hasta el 31/12/17.-----

ARTICULO 2º: Apruébese “Ad Referéndum” del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. María Alejandra SOARES, DNI: 25.508.926. A partir del 01/01/17 hasta el 30/06/17.-----

ARTICULO 3º: Apruébese “Ad Referéndum” del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María de los Angeles OLIVA, DNI: 27.829.899. A partir del 01/01/17 hasta el 31/12/17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 023
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló, la "RED DE INNOVACIÓN LOCAL" (RIL) y el facilitador Gastón Fabián LASTRA;

CONSIDERANDO:

Que, la incorporación del Municipio de Salliqueló a la Red de Municipios miembros de la Red de Innovación Local implica acceder al asesoramiento y acompañamiento en materia de gestión municipal, herramientas de gestión, innovación pública e implementación de políticas públicas,

Que, en el marco del Convenio suscripto, existe la posibilidad de incorporar un facilitador que preste sus servicios para realizar la asistencia técnica necesaria al cumplimiento de los objetivos diseñados en el convenio marco.

Que, esto hace necesario el dictado, de la norma legal "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Red de Innovación Local.-----

ARTICULO 2º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el facilitador Gastón Fabian Lastra.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 024
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-57220/17 por la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 10.000,00, para efectuar pago de honorarios, alquiler de equipamiento y filmación de la primera parte del Documental "Los Grandes del Movimiento";

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de DIEZ MIL (\$ 10.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40. 01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 025
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-57.227/17 por parte del Consejo Escolar de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio para la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial Nº 501 de \$ 21.520,00, para solventar gastos de refacción del techo de un aula taller;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial Nº 501, un subsidio de Pesos VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 21.520,00) para solventar gastos de refacción del techo de un aula taller.-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000-42.01.00-5150. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.132-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 026

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-57.228/17 por parte del Consejo Escolar de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio para la Asociación Cooperadora del Jardín Nº 904 "Osvaldo Balbín" de \$ 17.850,00, para solventar gastos de refacción del techo de sala 2 años;

Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Asociación Cooperadora del Jardín Nº 904 "Osvaldo Balbín", un subsidio de Pesos DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.850,00) para solventar gastos de refacción del techo de un aula taller.-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberán adjuntar en un plazo de noventa (90) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse por mesa de entradas del municipio, dirigida a la Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000-42.01.00-5150. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.132-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 027

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 470/11 se procedió a la incorporación de profesionales médicos como agentes municipales, en cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 1.428/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Hacienda Finanzas y A. Social Municipal informa los nuevos montos, de acuerdo a las modalidades y carga horaria a percibir por cada médico, atendiendo a las necesidades y la especialidad de cada profesional;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Determínese los nuevos montos a percibir por los Profesionales médicos dependientes de la Municipalidad de Salliqueló, a partir del día 1º de enero de 2.017, a:

CAMPDONICO Guillermo Ignacio- M.I. Nº 11.303.040- Básico \$ 7.502,43 -Disponibilidad \$ 4.465.-
VIDAURRE, María Andrea- M.I. Nº 24.168.797- Básico \$ 7.502,43 - Disponibilidad \$ 3.805.-
ROMANÓ, María Juliana- M.I. Nº 25.508.935- Básico \$ 7.502,43 - Disponibilidad \$ 4.465.-
NAVARRO, María Cristina- M.I. Nº 11.232.642- Básico \$ 7.502,43 - Disponibilidad \$ 4.465.- Quirófano \$ 1.595.-
MARTÍN, Leticia- M.I. Nº 23.548.842- Básico \$ 7.502,43 - Disponibilidad \$ 900.-
LABORDE, Gabriela Analía- M.I. Nº 27.829.809- Básico \$ 7.502,43 - Disponibilidad \$ 350.-
TRUJILLO, Raúl Martín- M.I. Nº 12.689.898- Básico \$ 7.502,43 - Disponibilidad \$4.744.- Quirófano \$ 1.595.-
HERNANDEZ, Juan José- M.I. Nº 26.228.193- Básico \$ 7.502,43 - Disponibilidad \$ 4.477.- Quirófano \$ 1.595.-
WIES, Adriana Amelia- M.I. Nº 16.538.096- Básico \$ 7.502,43 - Disponibilidad \$4.465.- Quirófano \$ 1.595.-
CANAVESI, Gustavo Carlos José- M.I. Nº 16.203.177 - Básico \$ 7.502,43 -Disponibilidad \$ 900.-
NAVARRO, María Fernanda Lorena - M.I. Nº 23.870.550 - Básico \$ 7.502,43.- Disponibilidad \$ 3.805.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 028

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Que, mediante Decreto Municipal Nº 508/16 se procedió a la incorporación de la Profesional Dra. Sandra Beatriz REVELLO;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Sandra Beatriz REVELLO cumple las funciones en el Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Determinese el monto a percibir por la Profesional médica dependiente de la Municipalidad de Salliqueló, a partir del día 1º de Enero de 2.017, Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 4.800.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 029
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivos, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Enero de 2.017;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Enero de 2.017, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Delegado Municipal de Quenumá Sr. ARANA, Enrique Leandro, en la suma mensual de \$2.336.-
- b) Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. ABREU, Julio H. en la suma mensual de \$ 2.336.-
- c) Administrador del Hospital Municipal Sr. SABATER, Darío, en la suma de \$ 1.680.-
- d) Por salud mental a MALACALZA Karina, ETCHEZAR Melisa, SEGURADO Natalia y BRAVO RUFFINATTI Luciana, en la suma mensual de \$ 2.800.-
- e) Al Jefe de Personal del Asilo Sra. BELLOLI, Emilce, en la suma mensual de \$ 2.658.-
- f) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, ALVES GARROTE, Natalia, NIEVAS, Vanesa y TORRES, Julieta en la suma mensual de \$ 855.-
- g) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 2.812.-
- h) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 2.460.-
- i) A la agente Sra. MARTINEZ, Gisela Magali, enc. Rep.y stock insumos, en la suma de \$ 2.544.-
- j) A la Agente Sra. BEDOGNI, María Cristina, por enfermera en cirugía de emergencia, en la suma de \$ 2.544.-
- k) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 4.000.-
- l) A la Agente Sra. VILLA, María Gabriela, por enfermería en Asilo de Quenumá, en la suma de \$ 2.896.-
- m) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 2.798.-
- n) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 1.136.-
- o) A los Agentes NEVADO, Darío y ALMEIDA Javier por funciones en el Area de Sistemas y Comunicaciones en la suma de \$ 4.664.-
- p) Al Agente SAN MARTIN, Sebastián por funciones en Casa de Campo en la suma de \$ 1.300.-
- q) Al Agente CASTRO, Rubén, por mantenimiento en Hogar "Papa Francisco" y Hospital Municipal, en la suma de \$ 4.664.-----

ARTICULO 2º: Establézcase a partir del día 1º de Enero de 2.017, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 2.000.-----

ARTICULO 3º: Establézcase a partir del día 1º de Enero de 2.017, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 3.500.-----

ARTICULO 4º: Establézcase a partir del día 1º de Enero de 2.017, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 5.664.-----

ARTICULO 5º: Establézcase a partir del día 1º de Enero de 2.017, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$50,00 por día trabajado.-----

ARTICULO 6º: Establézcase a partir del día 1º de Enero de 2.017, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a la tarea de maquinistas y tractoristas viales en la suma de \$ 100 por día.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 030
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa los montos mensuales en carácter de premio Adicional a los agentes municipales afectados en forma permanente a cumplir sus tareas en el cementerio municipal de Salliqueló; a agentes que cumplen tareas específicas;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase un Premio adicional- No remunerativo- de \$ 848 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de Enero de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Establézcase un Premio adicional- No remunerativo- de \$ 1.166 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de Enero de 2.017. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe del premio diario. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 216 del Premio. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá un premio adicional de \$216 por día hasta un máximo de \$ 1.166 mensuales.--

ARTICULO 3º: Establézcase un Premio adicional No remunerativo de \$466 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de Enero de 2.017. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe del premio diario. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% del Premio. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá un premio adicional de \$116,50 por día, hasta un máximo de \$ 466 mensuales.-----

ARTICULO 4º: Establézcase un Premio adicional- No remunerativo- de \$ 1.600 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de Enero de 2.017.----

ARTICULO 5º: Establézcase un Premio adicional- No remunerativo- de \$ 770 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuenta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de Enero de 2.017.-----

ARTICULO 6º: Establézcase a partir del día 1º de Enero de 2.017, los montos a percibir en concepto de premios, por agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Mariana Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 1.952.-
- b. Al Sr. SEIMANDI, Jonatan y Sr. PEREYRA, Enrique capataces del área del corralón, la suma mensual de \$ 2.000.-
- c. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 3.240.-
- d. A la Sra. BENITO, María José administrativa Obra Social PAMI y Responsable del Programa informático "Angel", y estadísticas en Acción Social Municipal, la suma mensual de \$ 3.000.-
- e. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 3.500.-
- f. A la Sra. MORO, Olga, enfermera responsable de PAMI, la suma mensual de \$ 1.399.-
- g. A la Sra. MASOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 429.-
- h. A la Sra. SOLARI, Mariela, responsable facturación Obras Sociales en Hospital, la suma mensual de \$ 699.-
- i. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 655.-
- j. Al agente Sr. DE LOS SANTOS, Marcos, encargado del cuerpo de Inspectores Municipales la suma de \$ 2.000.-
- k. Al agente Sra. OBERST AGUILAR, María Ignacia, Responsable de Decretos, la suma de \$ 3.000.-
- l. Al Sr. GOMEZ, Jorge Omar capataz del área del corralón la suma mensual de \$ 5.000.-
- m. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 3.000.-
- n. Al agente municipal Sr. RODAS, Roberto, Responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino) la suma de \$ 960,00.-
- o. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 2.544.-
- p. A la agente municipal Sra. ROMANO, Mónica Por estar a cargo del personal del Hogar de Ancianos de Quenumá la suma de \$ 2.544.-
- q. A la agente municipal Sra. DEL PINO, Norma Beatriz, Capataz en turno tarde de la Planta de Reciclado, la suma de \$ 1.500.-

- r. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 1.800.-
- s. Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ 1.500.-
- t. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 840.-
- u. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 1.800.-
- v. A las agentes: BOLASINA, Elizabet y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 4.000.-
- w. A la agente NIEVAS, Vanesa como Inspectora de Comercio la suma de \$2.500.-
- x. A la agente PAULTRONI, Virginia por funciones en el Area de Contaduría la suma de \$ 1.500.-

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 031
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del servicio de Bioquímicos, guardias diurnas de cocineras y mucamas, guardias nocturnas de enfermeros y ayudantes, trabajo nocturno semanal de enfermería en Hospital y Asilo Municipal y guardias de chofer de ambulancia de Quenumá y guardias de enfermeras de la Sala de 1eros. Auxilios de Quenumá.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas, a partir del día 1º de enero de 2.017, los siguientes valores:

- a) Días hábiles, la suma de \$ 960 por día.-
- b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 1.822 por día.

ARTICULO 2º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS, a partir del 1º de enero de 2.017, los siguientes valores:

- a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 75 los días hábiles.-
- b) Por guardia pasiva Hemoterapia- Administración la suma de \$ 630 por semana.

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Asilo y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas, a partir del día 1º de enero de 2.017, los siguientes valores:

- a) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados de 12 horas, la suma de \$ 710.-
- b) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$374 por día y afectado a cirugía la suma de \$310 por día.-
- c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados de 12 hs., la suma de \$ 785 por día.-
- d) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 276.-
- e) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados de 12 horas la suma de \$ 468.

ARTICULO 4º: Abónese en concepto de GUARDIAS, a partir del 1º de enero de 2.017:

- a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 356 por día.
- b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 1.167 por semana.
- c) Por guardia pasiva de enfermería el día domingo por 24 horas, la suma de \$ 396 en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá.
- d) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 258 por día.--

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 032
Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. RAMIREZ, Federico Enrique, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al Sr. RAMIREZ, Federico Enrique, M.I. Nº 36.704.955. Personal mensualizado, 48 hs. semanales en R.S.U de Salliqueló. A partir del día 09/01/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 033
Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El Decreto Nº 815/16, ratificado por Ordenanza Nº 1.694/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme ha informado la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Salliqueló, han sido elegidas Reina y princesas de la "Fiesta de la Autonomía", las Srtas.: Martina ALVAREZ REISING, Valentina VIDAURRE, Anabela SEMINTH, Delfina RETORTO y Claudia CABRERA, correspondiendo abonar los premios dispuestos en el Artículo Nº 2 del Decreto Nº 815/16.

Que Contaduría Municipal ha informado los montos que corresponde abonar y la imputación correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguense los siguientes premios en dinero en efectivo: a la Srta. ALVAREZ REISING Martina, de \$ 1.500,00 a la Srta. VIDAURRE Valentina, SEMINTH Anabela, RETORTO Delfina y CABRERA Claudia, de \$ 1000,00, Imputación: 1110111.000.01.01.3.4.9.0. Otros.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese a las interesadas, Contaduría, Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 034
Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2.017.-

VISTO

El Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, aprobado por Ordenanza Nº 1.666/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio asigna al Municipio de Salliqueló la suma de \$6.066.701,00 a efectos de financiar la obra "Mejoras y Puesta en Valor del Hospital Municipal":

Que se ha resuelto adquirir un equipo de Rayos, como así también un sistema de digitalización de imágenes

Que, a los efectos de formalizar el pertinente llamado a Licitación Pública es necesario dictar la norma legal que lo ordene;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 01/17 para la adquisición de Un equipo de Rayos y sistema de Digitalización de Imágenes.-----

ARTICULO 2º: Determinese que a partir del día 23 de enero de 2017, se proceda a la venta de los Pliegos de Licitación, estableciendo el valor del mismo en la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00).-----

ARTICULO 3º Fijase la recepción de ofertas y la apertura de sobres para el día 06 de marzo de 2017 a las 11,30 hs. en el Palacio Municipal.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 035
Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.017.-

VISTO

El pedido formulado por las autoridades del Consejo Escolar de Salliqueló y la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia. de Bs. As. , y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Salliqueló recibe el Fondo Educativo Nacional (Ley 26.075), el cual puede ser afectado a obras de infraestructura escolar.

Que la obra de "Instalación de ascensor en la Unidad Académica de Salliqueló", ha sido planteada como prioridad por las autoridades del Consejo Escolar y de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Pcia. De Bs. As.

Que, a los efectos de formalizar el pertinente llamado a Licitación Pública es necesario dictar la norma legal que lo ordene;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 02/17 para la instalación de un Ascensor en la Unidad Académica de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Determinese que a partir del día 23 de enero de 2.017, se proceda a la venta de los Pliegos de Licitación, estableciendo el valor del mismo en la suma de Pesos Trescientos (\$ 1.500,00).-----

ARTICULO 3º Fijase la recepción de ofertas y la apertura de sobres para el día 06 de marzo de 2017 a las 8.00 hs. y 9.00 hs. respectivamente; en el Palacio Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 036
Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-57247/17 donde obra la nota elevada por el Centro de Educación Física Nº 15 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 10/02/2017 en Cable Visión Salliqueló, ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al Centro de Educación Física Nº 15 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 1000 boletas, por valor de \$ 40,00 a sortearse el 10 de febrero de 2017 en Cable Visión Salliqueló ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ord. 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros del Centro y los alumnos de la institución.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 037
Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Enero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-57219/17 donde obra la nota elevada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse entre los meses de marzo a diciembre de 2017 por Lotería Nacional (4to. sábado de cada mes última jugada de Lotería Nacional), y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 625 boletas con 16 números por boleta, por valor de \$ 1.600,00 a pagarse al contado o en 10 cuotas de \$ 160 c/u, a sortearse entre los meses de marzo a diciembre de 2017, el 4to. Sábado de cada mes por Lotería Nacional última jugada del día y sorteo final diciembre de 2017 Jugada de Navidad por Lotería Nacional.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ord. 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a la Sra. Mariana Arana y Omar Garay y los integrantes del Cuerpo Activo y Consejo Directivo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 038
Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Enero de 2017.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Jorge Newbery, mediante la cual peticona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle 3 de Febrero s/n de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Manzana 44, Parcelas, 1, 2 y 4; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-57.234/17;

Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: Habilítese el Campo de Deportes del Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, ubicado en calle 3 de Febrero s/n, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Manzana 44, Parcelas 1, 2 y 4, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese. Archívese.-----

DECRETO Nº 039
Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-57252/17 donde obra la nota elevada por el Centro Mutualista de Jubilados y Pensionados de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse en la última jugada de Lotería Nacional del mes de abril de 2017, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase al Centro Mutualista de Jubilados y Pensionados de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas, por valor de \$ 100,00 a sortearse en la última Jugada de Lotería Nacional del mes de abril de 2017.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada deberá depositar por lo menos con veinte (20) días de anticipación a la fecha del sorteo final, una suma de dinero igual al cinco (5%) por ciento del monto total autorizado a emitir en billetes en la Tesorería Municipal en la cuenta "Fondo Benéfico de Rifas".-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Comisión Directiva.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 040
Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.017.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 041
Es copia fiel.-

Fdo: Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2.017.-

VISTO

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior Obras Públicas y Viviendas de la Nación, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 1.682/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Asuntos Municipales otorgó financiamiento a la Municipalidad de Salliqueló, con el objeto de la adquisición de un Compactador de carga Trasera.

Que, a los efectos de formalizar el pertinente llamado a Licitación Pública es necesario dictar la norma legal que lo ordene;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 03/16 para la adquisición de Un Compactador de carga trasera montado sobre Camión 0 km.---

ARTICULO 2º: Determinese que a partir del día 30 de enero de 2.017, se proceda a la venta de los Pliegos de Licitación, estableciendo el valor del mismo en la suma de Pesos Trescientos (\$ 500,00).-----

ARTICULO 3º Fijase la recepción de ofertas y la apertura de sobres para el día 07 de marzo de 2017 a las 10,30 hs y 11,30 hs., respectivamente en el Palacio Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 042
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE, (\$ 26.320,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....	26.320,00
Ampliación de partida.....	26.320,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE, (\$ 26.320,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas	10.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 Elementos de limpieza	16.320,00
Total de gastos	26.320,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 043
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de Obras Públicas y Viviendas de la Nación y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para dicho convenio;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE, (\$ 1.774.177) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.2.01.15 Subs. Nacional Compactador de carga trasera.... 1.774.177,00

Ampliación de Partida.....1.774.177,00-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE, (\$ 1.774.177.-) de acuerdo al siguiente detalle,

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110106000-30.04.00.4.3.2.0 Equipo de transporte, tracción y elevación 1.774.177,00

Ampliación de Partida..... 1.774.177,00-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 044

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández**Intendente Municipal****Claudio Gelado****Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2.017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 045

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández**Intendente Municipal****Claudio Gelado****Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Georgina NICOLINI; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones Profesionales de Georgina Nicolini como Asesor profesional y técnico en las tareas de elaboración del Proyecto y Dirección de la Obra "Mejoras y Puesta en valor del Hospital Municipal de Salliqueló";

Que, esto hace necesario el dictado "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. GEORGINA NICOLINI, M.I Nº 34.153.952. A partir del 23/01/17 al 23/07/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 046

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández**Intendente Municipal****Claudio Gelado****Sec. de Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. CASAGRANDE, Miguel Angel, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al Sr. CASAGRANDE, Miguel Angel, M.I. Nº 8.311.974. Personal obrero, Cat., 14, Clase 1, G. VII, 48 hs. semanales en el Corralón Municipal de Salliqueló. A partir del día 13/01/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 047
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Los Contratos de Locación celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Ana Laura BOERI; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Salliqueló, ha locado dos oficinas de uso comercial con el objeto de destinarlo a la prestación de servicios municipales.

Que es necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. ANA LAURA BOERI DNI 21.603.788.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 048
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2.017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 049
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2.017.-

Aplica Sanción Disciplinaria.-

DECRETO Nº 050
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El Concurso anual de ornamentación de frentes de viviendas, de negocios y vidrieras con motivos navideños que organiza la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRES SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "Rincón de Historia" en la localidad de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Nº 1396/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir en forma parcial o total de la cantidad de cuotas previstas para el año 2.017 de la Tasa de alumbrado, barrido y limpieza, y Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso;

Que, el Decreto 014/11 establece la escala de eximición para cada categoría;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Exímase en la Tasa de A.B.L. a los ganadores del Concurso de Ornamentación de frentes de domicilios particulares y de Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso de Vidrieras en Comercios que organiza la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRES SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "Rincón de Historia" en la localidad de Quenumá, a los siguientes contribuyentes:

Concurso Frentes de Domicilios (A.B.L.):

Salliqueló

1º Premio: Familia Hermúa - González (Pozos Nº 434) con la eximición de 11 cuotas de la tasa ABL

2º Premio: Rosa Viviana Dorado Salomón (Uruguay y Colombia) con la eximición de 5 cuotas de la tasa ABL.

3º Premio: Carlos Mazzei (Jujuy Nº 169) con la eximición de 3 cuotas de ABL.

Quenumá

1º Premio: Mariela Fassina con la eximición de 11 cuotas de la tasa ABL.

2º Premio: Luis Rodriguez con la eximición de 5 cuotas de la tasa ABL.

Concurso Ornamentación de Vidrieras Comerciales (Seg. e Hig.)

Salliqueló

1º Premio: Florería "Sandra" (Italia Nº 231) con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

2º Premio: Ferretería "Don Aldo" (José Hernández Nº 290) con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

3º Premio: Óptica "El Artesano" (25 de Mayo Nº 68) con la eximición de 2 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

Quenumá

1º Premio: Autoservicio "Super Mingo", de Baptista, Alfredo H., con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

2º Premio: Ferretería Naty; de José Antonio Grosso, con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.

3º Premio: Despensa "Modelo" de Mabel Dal Pos de Hermúa, con la eximición de 2 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 051

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Los convenios de adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" suscripto con la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para dicho convenio;

Que, es necesario las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, con 32 centavos (\$ 9.238,32), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.13- Seguro Materno Infantil "Plan Nacer".....\$ 9.238,32
 Ampliación de partida.....\$ 9.238,32-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, 32 centavos (\$ 9.238,32) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00.3.4.2.0 Médicos y sanitarios.....\$ 9.238,32
 Ampliación de partida \$ 9.238,32-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 052

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2017.-

VISTO:

La necesidad de incorporar en el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño, un profesional Psicólogo y un abogado; y,

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo proceder al llamado a Concurso a efectos de seleccionar a los profesionales adecuados.

Que para proceder a su selección es necesario fijar las pautas de selección de los profesionales

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Concurso de Oposición y Antecedentes para la contratación de un Profesional Psicólogo y Profesional Abogado, quienes desarrollarán tareas en el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño de Salliqueló.-----

ARTÍCULO 2º: La inscripción de los interesados, se podrá efectuar hasta el día 15 de febrero de 2.017, en la Oficina de Acción Social de la Municipalidad.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 053

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Evelyn LAMAISSON; y,

CONSIDERANDO:

Que se contrata las prestaciones profesionales del locador de servicios a fines de su desempeño como Trabajadora Social, respectivamente en el Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño, de la Municipalidad de Salliqueló, teniendo como principal actividad desarrollar tareas dentro Servicio, en labores de promoción y protección de los Derechos del niño, intervenir ante el conocimiento de la posible existencia de violación o amenaza en el ejercicio de los Derechos del Niño, planificar y supervisar las alternativas tendientes a evitar la separación del niño de su familia o guardadores o quien tenga a su cargo su cuidado o atención Así mismo desarrollará un Programa destinado a la niñez, que contemple, la asistencia, tratamiento y contención de menores en riesgo, en el Distrito de Salliqueló, comprometiéndose, el locador aludido, a la realización específica de las tareas que implican su ejercicio profesional;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad Referéndum” del H.C.D el Contrato de Locación de Servicios Celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Trabajadora Social Evelyn Lamaison, DNI: 37.402.032.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 054
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio “Programa XII- Mejor Vivir”, con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la Señora Bravo, Nidia Mabel firmado el día 11 de enero de 2.017 y el Señor Ramos, Héctor Ceferino firmado el día 23 de enero de 2.017-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 055
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE se halla en receso, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de someter al tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente tema: Proyecto de Ordenanza, adhiriendo a la ley provincial Nº 14449 y su decreto reglamentario 1062/13.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convóquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE a Sesión Extraordinaria para el día Viernes 3 de febrero de 2.017 a las 19.00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: Expte. 4100-57279/17.- Proyecto de Ordenanza adhiriendo a la ley provincial Nº 14449 y su decreto reglamentario 1062/13.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 056
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL, (\$ 35.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	35.000,00
Total Ampliación	\$	35.000,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL, (\$ 35.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros.....	\$	35.000,00
Total Ampliación	\$	35.000,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 057

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 058

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.017.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 059

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52227/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Hernández Alfredo Alejandro, de autorización para aplicación de agroquímicos en los inmuebles propiedad cuya posesión detenta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, modificado por Ordenanza 1620/15 del 26/11/15, permite las aplicaciones de productos agroquímicos sólo en la Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos y el inmueble se encuentra dentro de la Zona de Amortiguamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Partida: 2428, parcelas correspondientes a las Quintas 55 y 46, detalladas en el croquis acompañado y en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 17-00007544.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 060
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre: NIEVAS, Berenise Micaela, GARCIA, Braian Eduardo Daniel y ALTAMIRANDA, Hernán Ariel y; Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan a, Nieves Berenise Micaela como Administrativa en el área de Personal de la Municipalidad de Salliqueló; GARCIA, Braian Eduardo Daniel y ALTAMIRANDA, Hernan Ariel a los fines de cumplir tareas en obra de pavimento y entubamiento en calle Brasil;

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren las licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos,

Que esto hace necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y NIEVAS, BERENISE MICAELA, M.I. Nº 40.021.441, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de enero de 2.017; GARCIA, Braian Eduardo Daniel D.N.I Nº 38.432.846 y ALTAMIRANDA, Hernán Ariel D.N.I Nº 38.083.430, a partir del día 18 de enero y hasta el día 30 de abril de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a ANDIA GONZALEZ, MARIA GUADALUPE, M.I Nº 28.390.617. Imputación: 3.000.21.2.1.2. 500 Módulos, Reemplaza a GONZALEZ, PATRICIA del 01/01 al 31/03/17.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a DUARTE, MARIA TERESA, M.I Nº 27.334.032. Imputación: 3.000.21.2.1.2. Reemplaza a DAMICO CRISTINA del 17/01 al 22/01/17, a HERNANDEZ VIRGINIA del 23/01 al 26/01, a BERON NANCY del 27/01 al 29/01, a PEREIRA ARACELI del 30/01 al 25/02, a DIAZ SARA el 26/01, a GONZALEZ INES 27 y 28/02/17.-----

ARTICULO 4º: Designese como personal de reemplazo a MANSILLA, MARCELA VERONICA, M.I Nº 27.829.818. Imputación: 8.000.38.6. Reemplaza a ROMANO, MONICA del 16/01 al 30/01/17 y a MIHURA, STELLA del 31/01 al 10/02.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 061
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/02/2.017 los agentes que a continuación se detallan:

985/2 - GARCIA, Franco Roberto - M.I. 36.704.856 - Domicilio: Alem Nº 338 - Tarea: Cordón Cuneta - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 6.162,22 - Imputación: 7000 - 35 - 78 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/17.-
1054/2 - COUSELO, Débora Fabiana - M.I. 36.704.996 - Domicilio: Avda. Hugo Stroeder Nº 725 - Tarea: Docente en Guardería Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 5.653,30 - Imputación: 9000 - 42 - 3 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/17.-
1061/2 - NIEVAS, Berenise Micaela - M.I. 40.021.441 - Domicilio: Villegas Nº 115 - Tarea: Administrativa en Personal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 5.653,30 - Imputación: 12000 - 1 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/17.-
1073/1 - MAROTTA, Nicolás Roberto - M.I. 35.798.321 - Domicilio: Bolivia Nº 286 - Tarea: Planta de RSU - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 6.645,26 - Imputación: 14000 - 44 - 2 - 1 - 2. Hasta el día 30/04/17.-
1074/1 - COLON OSORIO, Darío Alberto - M.I. 33.238.594 - Domicilio: Tucumán Nº 76 - Tarea: Tareas varias en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 6.645,26 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 30/04/17.-
1075/1 - ORSETTI, Sergio Sebastián - M.I. 38.371.514 - Domicilio: Hermenegildo Helorza Nº 9 - Tarea: Corralón de Quenumá - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 5.653,30 - Imputación: 10.000 - 46 - 2 - 1 - 2. Hasta el día 30/04/17.-
1076 - BADANA, Yael Maricel - M.I. 30.646.556 - Domicilio: Estados Unidos Nº 41 - Tarea: Hospital Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 5.653,30 - Imputación: 3000 - 21 - 1 - 1 - 2. Desde el día 03/02 hasta el día 31/12/17.
1077 - DUCHE, Eduardo Ezequiel - M.I. 35.237.754 - Domicilio: Pasaje María Rosa Santana casa Nº 38 - Tarea: Planta de R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 6.645,76 - Imputación: 14.000 - 44 - 2 - 1 - 2. Desde el día 01/02 hasta el día 01/05/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 062
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2017.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Práctica Profesionalizante celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Señora Directora, Prof. Mónica B. NADAL, en representación de ISFD y T Nº 146;

CONSIDERANDO:

Que se contrata las Prácticas Profesionalizantes, destinadas a favorecer la adquisición de nuevos saberes, propios del ámbito laboral y a desarrollar con autonomía, habilidades y actitudes requeridas por el mismo en diferentes lugares de trabajo de la municipalidad,

Que esto, hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta Acuerdo de Práctica Profesionalizante celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y los estudiantes: GARCIA, Silvina Alejandra DNI Nº 30.878.154 y YATZKY, Mónica Elisabeth DNI Nº 23.595.408. A partir del 01/01/17 hasta el 31/03/17.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 063
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores ANDRES, Héctor Adrián para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra Ramblas Urbanas; LANDRIEL, Néstor Alberto para la ejecución Mano de Obra y Albañilería, en Obra Infraestructura Comunitaria Barrio FONAVI. y el Sr. BRAVO, Néstor Guillermo para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra Pavimento y Entubamiento Calle Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en: albañilería e insumos en rambla urbana Av. Stroeder; albañilería en construcción de parrillas en Plaza Barrio FONAVI y construcción conducto calle Brasil 2da etapa;

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébense los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores ANDRÉS, Héctor Adrián, DNI Nº 22.346.879; LANDRIEL, Néstor Alberto, DNI Nº 16.606.753 y el Sr. BRAVO, Néstor Guillermo, DNI Nº 24.168.777.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 064
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Planes de Pagos firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: RICHARD, Mónica M.I 16.926.835; TORRES, Romina Yesica M.I 29.366.802, firmados el día 31 de enero de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 065
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.017.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Dr. Campodónico Guillermo Ignacio, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al Dr. CAMPODONICO Guillermo Ignacio, M.I. Nº 11.303.040. Profesional - Cat. 31 - C.A - G.I - 24 hs. semanales. A partir del día 08 de marzo de 2.017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón contaduría y oficina de Personal, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 066**Es copia fiel.-****Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.017.-

VISTO

Convenio y Acta de Compromiso con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. De Bs. As, mediante el cual el Instituto se compromete a prestar asistencia financiera para la construcción de 16 viviendas en el ámbito del Distrito de Salliqueló, por la suma de Pesos Doce Millones cien mil (\$12.100.000,00), aprobado por Ordenanza 1678/16 y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de la Vivienda de la Pcia. De Bs. As. otorgó asistencia financiera a la Municipalidad de Salliqueló, para la construcción de 16 Viviendas en el Distrito de Salliqueló, mediante Sistemas industrializados o mixtos.

Que, a los efectos de formalizar el pertinente llamado a Licitación Pública es necesario dictar la norma legal que lo ordene;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 04/17 para la Construcción de 16 viviendas en el distrito de Salliqueló, mediante sistemas industrializados o mixtos.-----

ARTICULO 2º: Determinese que a partir del día 06 de febrero de 2.017, se proceda a la venta de los Pliegos de Licitación, estableciendo el valor del mismo en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).-----

ARTICULO 3º Fijase la recepción de ofertas y la apertura de sobres para el día 20 de marzo de 2.017 a las 10.30 hs. y 11.30 hs. respectivamente en el Palacio Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 067**Es copia fiel.-****Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El Decreto municipal Nº 001/17 que crea la Caja Chica del Ejercicio y Fondo de Cambio de Caja, y;

CONSIDERANDO:

Que, ha solicitado Asesoría Legal de la Municipalidad la ampliación de caja chica en \$ 1.000,00 para solventar gastos de funcionamiento de la misma;

Que, por Circular Nº 280 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es facultad del Intendente Municipal constituir los montos de Caja Chica y Fondo de Cambio de Caja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese a partir del 1 de febrero de 2.017, la caja chica en la suma de Pesos MIL (\$) 1.000,00) a Asesoría Legal de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a la citada dependencia municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 068
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Enero de 2017

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, AVILA YANINA, DE PRADA STELLA MARIS, MARAMBIO ROBERTO, SAAVEDRA PATRICIA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AVILA, YANINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE PRADA, STELLA MARIS, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARAMBIO, ROBERTO, por el término de ONCE (11) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAAVEDRA, PATRICIA, por el término de VENTIOCHO (28) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 001
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BADANA ROBERTO, LORENZO MARIA ANTONELA, ARRIOLA GLADYS, ILLESCA GABRIELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BADANA, ROBERTO, por el término de TREINTA Y UN (31) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO, MARIA ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARRIOLA, GLADYS, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA, GABRIELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 002
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN LUIS, LEIVA GABRIELA, LOPEZ FELIX, ILLESCA DANIEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN LUIS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ FELIX, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 003
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PEREIRA ARACELI, WILD DANTE, ALTUNA NELSON, SOSA JULIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREIRA, ARACELI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal WILD, DANTE, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA, NELSON, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA, JULIO, por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 004
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SOSA JUAN, DUCHE MONICA, LABORDE MARIA TERESA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA, JUAN, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCHE, MONICA por el término de VEINTINUEVE (29) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LABORDE MARIA TERESA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 005
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MENDEZ MARCELO, STEIMBACH JUAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MENDEZ, MARCELO por el día 03-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal, STEIMBACH, JUAN por el día 07-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 006
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DELME JULIAN, PASCUAL IVANA, COLON ARMANDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DELME, JULIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PASCUAL, IVANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COLON, ARMANDO, por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 007
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERNANDEZ ROSA, CERDA-FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES, RAMIS VANINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERNANDEZ, ROSA, por el término de TREINTA Y TRES (33) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDA-FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES, por el término de DOCE (12) días a partir del día 03-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RAMIS, VANINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 008
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROMERO SILVANA DEL VALLE, KISNER GABRIELA, SOLARI MARIELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMERO, SILVANA DEL VALLE, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 05-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KISNER, GABRIELA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLARI MARIELA, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 11-01-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 009
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORALES STELLA, AGUIRRE FABIAN, SOLER ELSA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALES, STELLA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE, FABIAN, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER, ELSA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 010
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, REYNOSO ANAHI, OSORIO EMILCE, GRAFFIGNA AGUSTINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal REYNOSO, ANAHI, por el término de CINCO (5) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OSORIO, EMILCE, por el término de SEIS (6) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GRAFFIGNA, AGUSTINA por el término de TRECE (13) días a partir del día 16-01-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 011
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ MARIA DEL CARMEN, ROBLA MICAELA, FERNANDEZ GABRIELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ, MARIA DEL CARMEN, por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 16-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROBLA, MICAELA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 19-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FERNANDEZ GABRIELA por el término de VEINTE (20) días a partir del día 23-01-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 012
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER PATRICIA, GELADO SILVINA, IRIARTE CLAUDIA, ANTUNES GIMENA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER, PATRICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GELADO, SILVINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal IRIARTE, CLAUDIA por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANTUNES, GIMENA por el término de DOCE (12) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 013
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GRAMAJO SILVIO, MARTINEZ SILVIA, CERDEIRA DARIO, QUEROL JOSE LUIS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GRAMAJO, SILVIO, por el término de VENTIOCHO (28) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ, SILVIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDEIRA, DARIO por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal QUEROL, JOSE LUIS por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 014
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CANDO CAROLINA, GOMEZ ELIDA MIRTA, CASTILLO JACQUELINE, LEDESMA DANIEL NORBERTO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CANDO, CAROLINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ, ELIDA MIRTA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTILLO, JACQUELINE por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEDESMA, DANIEL NORBERTO por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 015
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, KISNER ESTEFANIA, SAN MARTIN HECTOR, TEVEZ HUGO, GAUTHIER SUSANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KISNER, ESTEFANIA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN, HECTOR, por el término de DOCE (12) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEVEZ, HUGO, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 13-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER, SUSANA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 13-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 016
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASAGRANDE NELIDA ESTHER, PEREYRA NATALIA, DOMINGUEZ JUAN CRUZ, VEGA ROBERTO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASAGRANDE, NELIDA ESTHER, por el término de ONCE (11) días a partir del día 11-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN PEREYRA, NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DOMINGUEZ, JUAN CRUZ, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA, ROBERTO, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 23-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 017
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ JUAN CARLOS, NAVARRO DELIA, BALLESTER OLGA NATALIA, BIARLO DESHOMMES, CARINA MARISOL mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ, JUAN CARLOS, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 16-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN NAVARRO, DELIA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 06-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BALLESTER, OLGA NATALIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN BIARLO DESHOMMES, CARINA MARISOL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 018
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VIÑAS RAUL, GARROTE BELEN, CAROSIO MARIELA, RUIZ DIAZ, MARTIN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VIÑAS, RAUL, por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 16-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARROTE, BELEN, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 16-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAROSIO, MARIELA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 16-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RUIZ DIAZ, MARTIN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 019
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal NACINI MARCELA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. NACINI MARCELA a partir del día 03-01-17 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 22-04-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 020
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DUCKARDT CARINA, MALACALZA KARINA, OJEDA-OCARANZA LUCIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT, CARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MALACALZA, KARINA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 16-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN OJEDA-OCARANZA, LUCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-01-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 021
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, FRETES JOSEFINA, CABRERA CARINA, BEDOGNI CRISTINA mediante la cual solicitan licencia por el día de su cumpleaños;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente FRETES, JORGELINA por el día 10-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CABRERA, CARINA por el día 14-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BEDOGNI, CRISTINA por el día 11-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 022
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Enero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BELLOLI ELVIO, HERMUA YOLANDA, MALACALZA KARINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BELLOLI, ELVIO por el día 13-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal HERMUA, YOLANDA por el día 05-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MALACALZA, KARINA por el día 13-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 023
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ PATRICIA, CATALANO OSVALDO, NIETO MANUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ, PATRICIA por el término de NOVENTA (90) días a partir del 01-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO, OSVALDO por el término de TRES (3) días a partir del 03-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIETO, MANUEL por el término de CINCO (5) días a partir del 04-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.....

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 024
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GRAFFIGNIA AGUSTINA, CAROSIO KARINA, GARCIA SERGIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GRAFFIGNIA AGUSTINA, por el día 04-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO KARINA, por el término de CINCO (5) días a partir del 04-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de TRES (3) días a partir del 05-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 025
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SAN PEDRO MARTA, CATALANO OSVALDO, ARAMBURU MIRNA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN PEDRO MARTA, por el día 05-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO OSVALDO, por el término de QUINCE (15) días a partir del 06-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el término de SESENTA (60) días a partir del 04-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 026
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 09 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PASCUAL IVANA, LEMOS HUGO, ORRIJOLA ROSA JACINTA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PASCUAL, IVANA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 09-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEMOS, HUGO, por el día 09-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ORRIJOLA, ROSA JACINTA, por el día 09-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 027
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA SERGIO, ZUVI LUCIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA, SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del 09-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 10-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 028
Es copia fiel.-**Fdo: Jorge A. Hernández**
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. COSCOLLUELA, JUAN MARTIN, según Expediente 4100-56457/16, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-56457/16, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse a la ampliación y cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase AMPLIACION RUBRO Y DOMICILIO de "VERDULERIA" A "VERDULERIA Y ALMACEN" con domicilio en STROEDER (e) Nº 38 la cual pasa a estar ubicada en JUJUY Nº 42, de la Localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

Resolución Nº 029
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por SOLER, JULIETA titular del comercio "COTILLON Y VENTA DE ARTICULOS SUELTOS", según Expediente Nº 4100-56807/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-56807/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "COTILLON Y VENTA DE ARTICULOS SUELTOS" ubicado en calle Maipú Nº 636 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 83, Pla 14, Pda Municipal 17240, que registra Titularidad a nombre de SOLER JULIETA, M.I. Nº 29.366.818, bajo el Nº 2417 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 030
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por BELOT, MARIA BELEN titular del comercio "TIENDA", según Expediente Nº 4100-56859/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-56859/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle 9 de Julio N° 529 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 71, Pla 5- c, Pda Municipal 14670, que registra Titularidad a nombre de BELOT MARIA BELEN, M.I. N° 35.899.267., bajo el N° 2416 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 031
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por BENTANCUR, GISELA VERONICA titular del comercio "VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA SUELTOS Y BAZAR", según Expediente N° 4100-57063/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-57063/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "VENTA DE ARTICULOS SUELTOS Y BAZAR" ubicado en calle América N° 820 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 1C, Pla 2, Pda Municipal 36490, que registra Titularidad a nombre de BENTANCUR GISELA VERONICA, M.I. N° 32.862.869, bajo el N° 2415 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 032
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NEVADO MARIA GIMENA, SILLETA SOFIA, HERNANDEZ VIRGINIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO, MARIA GIMENA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILLETA, SOFIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 18-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 18-01-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 033
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ORELLANO GRACIELA, VILLA MARIA GABRIELA, ROMANO MONICA, TEVEZ JORGE ABEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ORELLANO GRACIELA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 16-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VILLA MARIA GABRIELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMANO MONICA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEVEZ JORGE ABEL, por el término de DOCE (12) días a partir del día 16-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 034
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, EVANS EVELINA, SPIZIG CELIA, CABRERA CARMEN, COMETTA LILIANA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal EVANS EVELINA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SPIZIG CELIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA CARMEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 31-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 31-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 035
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ MARTIN, DIEGO MARIA LAURA, GARCIA MARIA FERNANDA, GOMEZ JORGE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARTIN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIEGO MARIA LAURA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA MARIA FERNANDA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ JORGE, por el término de VENTISIETE (27) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 036
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUCCURRO ANA, RODRIGUEZ BLANCA, SALAMANQUES GIMENA, BRACAMONTE NESTOR mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUCCURRO ANA, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 18-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ BLANCA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 23-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SALAMANQUES GIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 15-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 037
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ MATIAS, MENDEZ MARCELO, PAJON CARLOS MARIA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MATIAS, por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 23-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 23-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PAJON CARLOS MARIA, por el término de VENTIOCHO (28) días a partir del día 24-01-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 038
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DE SAN SIMEON LILIANA, GOMEZ FACUNDO, ALFONSO JUAN MARTIN mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE SAN SIMEON LILIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ FACUNDO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 23-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALFONSO JUAN MARTIN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 039
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO CARINA, LANDRIEL MARCELO, SOLER EZEQUIEL, MORO OLGA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BIARDO CARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 24-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL MARCELO por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER EZEQUIEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORO OLGA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 040
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA GILDA, VEGA JUAN, SARDIÑA GISELA, BERON ALICIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA GILDA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 31-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA JUAN por el término de CATORCE (14) días a partir del día 16-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SARDIÑA GISELA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 23-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BERON ALICIA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 23-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 041
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA VERONICA, LANDRIEL NAZARENO, LANDRIEL MARCELO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de DOS (2) días a partir del 11-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL NAZARENO, por el término de TRES (3) días a partir del 12-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 12-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 042
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Los certificados médicos obrante en esta oficina de personal, donde informa el alta médica del agente municipal, SARDIÑA GISELA, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente, SARDIÑA GISELA debe reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 13-01-17 según alta médica.

Que se hace necesario el dictado de la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Reintégrese al agente municipal SARDIÑA, GISELA a sus tareas a partir del día 13-01-17, según fecha de alta médico.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION Nº 043
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BERON NANCY, ILLESCA GILDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BERON, NANCY, por el día 11-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA, GILDA, por el día 13-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 044
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ORRIJOLA ROSA, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ORRIJOLA ROSA por el día 13-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NAVARRO ROBERTO por el día a partir del 13-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 045
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MIHURA STELLA, ROBLA MICAELA, CABRERA ALEJANDRO, ASTRADA MARIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MIHURA STELLA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 02-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROBLA MICAELA, por el día 03-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA ALEJANDRO, por el término de DOS (2) días a partir del 04-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ASTRADA MARIA, por el día 03-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 046
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA NATALIA VANESA, VIDAURRE ANDREA, ROMANO JULIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA NATALIA VANESA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VIDAURRE ANDREA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMANO JULIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-01-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 047
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.017.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la agente municipal BENITO VERONICA, mediante el cual acredita su embarazo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se halla prevista en el artículo 59 del C.C.T, mediante la cual se le otorga a la interesada una licencia por maternidad de 110 días con goce íntegro de haberes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por Maternidad a la agente municipal Sra. BENITO VERONICA a partir del día 13-01-17 por el término de CIENTO DIEZ (110) días corridos, reincorporándose a su trabajo el 03-05-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 59 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 048
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN LETICIA, BRACAMONTE JUAN JOSE, CASAGRANDE YANINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN LETICIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE JUAN JOSE, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASAGRANDE YANINA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 049
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LUCERO VERONICA, NENNHUBER CARLA, DIEZ MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LUCERO VERONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 31-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIEZ MARCELO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 17-01-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 050
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BREGLIA MARCELO, ALI SILVINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BREGLIA, MARCELO, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALI, SILVINA, por el término de VENTIUN (21) días a partir del día 23-01-17.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 051
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, BOLASINA ELISABET, ILLESCA GABRIELA, PEREYRA NATALIA, mediante la cual solicitan licencia por el día de su cumpleaños;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BOLASINA, ELISABET por el día 16-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ILLESCA, GABRIELA por el día 16-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente PEREYRA, NATALIA por el día 16-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 052
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, UGARTE FLORENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del 05-01-17, obteniendo fecha de alta medico el día 12-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 053
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 13 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROSIGNUOLO JAVIER, CASTRO RUBEN, DEL PINO BEATRIZ, RAMOS JUAN CARLOS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de VENTIOCHO (28) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PINO BEATRIZ, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RAMOS JUAN CARLOS, por el término de TREINTA Y DOS (32) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 054
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA SERGIO, REYNOSO ANAHI, TORRES JULIETA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de CINCO (5) días a partir del 16-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal REYNOSO ANAHI, por el término de SIETE (7) días a partir del 16-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES JULIETA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 17-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 055
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NIEVA VANESA, MORALEJO LUCIANO, PAEZ LUIS, KISNER GABRIELA por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NIEVA, VANESA por el día 18-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALEJO, LUCIANO por el día 19-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PAEZ, LUIS por el día 21-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal KISNER GABRIELA por el día 30-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 056
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Enero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, VERHULST ERICA, SPLENDIANI ANA, mediante la cual solicitan licencia por el día de su cumpleaños;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente VERHULST ERICA, por el día 21-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SPLENDIANI ANA, por el día 20-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 057
Es copia fiel.-

Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NIEVA VANESA, GOMEZ ARNOLDO, GARCIA SERGIO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVA VANESA, por el término de CINCO (5) días a partir del 19-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ ARNOLDO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 19-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 20-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 058
Es copia fiel.-

Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MONZON ALFREDO, SUAREZ LUIS, ZUVI LUCIANO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MONZON ALFREDO, por el término de DOS (2) días a partir del 18-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de TRES (3) días a partir del 18-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 18-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 059
Es copia fiel.-

Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ANDIA YESICA, GAUTHIER PATRICIA, MARIANI ALFREDO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ANDIA YESICA, por el día 19-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el término de TRES (3) días a partir del 18-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, por el día 12-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 060
Es copia fiel.-

Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 20 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 19 y 20-01-17. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias del agente municipal NAVARRO, ROBERTO por los días 19 y 20-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 061
Es copia fiel.-

Marcelo F. Gastaldo
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, BRAY ISABEL, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 21-01-17. Trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias del agente municipal BRAY, ISABEL por el día 21-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 062
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ GIMENA, CATALANO OSVALDO, CAMPODONICO GUILLERMO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ GIMENA, por el término de ONCE (11) días a partir del 20-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO OSVALDO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 21-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAMPODONICO GUILLERMO, por el término de OCHO (8) días a partir del 21-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 063
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ LUIS, PASCUAL IVANA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del 23-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PASCUAL IVANA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 24-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 064
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por SATARAIN, JAVIER MAURICIO titular del comercio "VERDULERIA", según Expediente Nº 4100-56686/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-56686/16 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "VERDULERIA" ubicado en calle L. N. Alem (o) N° 331 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 4, Pla 4c, Pda Municipal 610, que registra Titularidad a nombre de SATARAIN JAVIER MAURICIO, M.I. N° 37.372.578, bajo el N° 2418 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 065
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por DESCALZO, ROMINA LUZ según Expediente 4100-56927/16, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-56927/16, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse a la ampliación y cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase AMPLIACION RUBRO de "HELADERIA Y CONFITERIA" A "FABRICA DE HELADOS, HELADERIA Y CONFITERIA" con domicilio en Alem (E) N° 65, de la Localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

Resolución N° 066
Es Copia Fiel

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Gelado Claudio
Sec. de Gob. Legal y Téc.

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por SCRUGLIE, MERCEDES titular del comercio "COTILLON", según expediente N° 4100-57230/17, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "COTILLON" que registra Titularidad a nombre de SCRUGLIE, MERCEDES M.I. Nº 27.657.804 ubicado en calle Rivadavia Nº 245 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2373 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 067
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por GONZALEZ, OSCAR HORACIO titular del comercio "TIENDA", según expediente Nº 4100-57232/17, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "TIENDA" que registra Titularidad a nombre de GONZALEZ, OSCAR HORACIO M.I. Nº 16.287.554 ubicado en calle México Nº 201 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1942 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 068
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por VILLARRETA MANAZZI, SERGIO FEDERICO NICOLAS titular del comercio "MERCADO", según expediente Nº 4100-57235/17, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "MERCADO" que registra Titularidad a nombre de VILLARRETA MANAZZI, SERGIO FEDERICO NICOLAS M.I. N° 33.238.544 ubicado en calle Colombia N° 75 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2370 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 069
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por DOMINE, MARIA ESTELA titular del comercio "SEMILLERIA", según expediente N° 4100-57201/17, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "SEMILLERIA" que registra Titularidad a nombre de DOMINE, MARIA ESTELA M.I. N° 14.605.046 ubicado en calle Unzué N° 264 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 1593 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 070
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por CAMPODONICO, MARIA SOLEDAD titular del comercio "PASTELERIA", según expediente N° 4100-57231/17, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "PASTELERIA" que registra Titularidad a nombre de CAMPODONICO, MARIA SOLEDAD M.I. Nº 28.301.352 ubicado en calle Unzué Nº 121 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2137 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 071
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2017.-

VISTO:

Lo solicitado por CERDA, STELLA MARIS titular del comercio "ALMACEN", según expediente Nº 4100-57187/16, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de CERDA, STELLA MARIS M.I. Nº 11.831.749 ubicado en calle Mariano Moreno Nº 575 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2265 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 072
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Enero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LEDESMA NORBERTO DANIEL, MONZON ALFREDO, GOMEZ OLGA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA, NORBERTO DANIEL por el día 27-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MONZON, ALFREDO por el día 27-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ, OLGA por el día 31-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 073
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ SOLEDAD, MIHURA STELLA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de DOS (2) días a partir del 10-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MIHURA STELLA, por el día 16-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 074
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NIEVA VANESA, BELLOLI ELVIO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVA VANESA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 23-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BELLOLI ELVIO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 25-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 075
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAMPANELLA NELSON, CARENA MONICA, PEREIRA ARACELI, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAMPANELLA NELSON, por el término de DOCE (12) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CARENA MONICA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREIRA ARACELI, por el término de VENTISIETE (27) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 076
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2.017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUAREZ ALEJANDRO, MIHURA STELLA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2016, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALEJANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIHURA STELLA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 30-01-17.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 077
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ SOLEDAD, GILES ANDREA, LABORDE GABRIELA, CABRERA ALEJANDRO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de DOS (2) días a partir del 17-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GILES ANDREA, por el día 25-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LABORDE GABRIELA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 23-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA ALEJANDRO, por los días 25-01-17 y 26-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 078
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 24-01-17. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal NAVARRO, ROBERTO por el día 24-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 079
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 27 de Enero de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, OJEDA OCARANZA LUCIA, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente OJEDA OCARANZA LUCIA por el día 31-01-17 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 080
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ SOLEDAD, NAVARRO MARIA CRISTINA, NIEVA MAURO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el día 19-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal NAVARRO MARIA CRISTINA, por el termino de OCHO (8) días a partir del 21-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIEVA MAURO, por el término de DOS (2) días a partir del 27-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 081
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, STEIMBACH JUAN, GONZALEZ INES y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el día 26-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal STEIMBACH JUAN, por el término de SIETE (7) días a partir del 28-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ INES, por el término de TRES (3) días a partir del 28-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 082
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, QUEROL JOSE LUIS, GAUTHIER MARISOL, SUAREZ ALBERTO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el término de CINCO (5) días a partir del 30-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de TRES (3) días a partir del 30-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ ALBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del 30-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 083
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Enero de 2.017.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RODRIGUEZ KARINA, CATALANO OSVALDO, GARCIA SERGIO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el término de CINCO (5) días a partir del 30-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO OSVALDO, por el término de CINCO (5) días a partir del 30-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del 31-01-17, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 084
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico



***La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - II - MMXVII***